

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 122-2017/SENAMHI

Lima, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Oficio N° 178-2017/SENAMHI-DHI de fecha 31 de mayo de 2017, en el cual el Director de Hidrología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, solicita autorización para la participación de la Ing. Julia Ygnacia Acuña Azarte al Taller Regional sobre “Herramientas para Gestión de los Máximos Hidrológicos en un Mundo Cambiante”, que se llevará a cabo en Montevideo - Uruguay del 12 al 16 de junio de 2017 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DRR-07/17 de fecha 09 de mayo de 2017, la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, invita a la citada profesional al evento que se indica en el visto;

Que, mediante Oficio N°241-2017/SENAMHI-PREJ-OPP de fecha 02 de junio de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI confirma la participación de la ingeniera Acuña a la Coordinadora Regional de la Unidad de Gestión de Riesgo de la UNESCO;

Que, mediante CUT N° 8640-2017 de fecha 05 de junio de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI autoriza que la Oficina de Recursos Humanos elabore la Resolución Presidencial Ejecutiva correspondiente para la participación de la ingeniera en el indicado Taller;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188;

Resolución Presidencial Ejecutiva N°122-2017/SENAMHI



su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Hidrología; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia de la Ing. Julia Ygnacia Acuña Azarte al Taller Regional sobre "Herramientas para Gestión de los Máximos Hidrológicos en un Mundo Cambiante" en Montevideo - Uruguay del 10 al 17 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de viáticos y pasajes será cubierto por la UNESCO, no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese

Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM

Distribución:

- DHI
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/AML